

de aquellos o que se despidan,  
con lo demas que conviene, con-  
ferencia quanto estimos opor-  
tuno, lo qual igualmente se an-  
tecedente al particular, el Sr.  
D. Fr. Lican a fano Dip: que  
no obstante los folios juran  
quela Ciudad tuvo para acordar  
la supencia a la manutencion  
de las Anas y demas cosas  
para la recoleccion y sacancia  
de los mios espertos, oficiand  
con el Sr. Governador de la Nueva  
y Ovea de las Parroq, con  
esto se niega absolutamente  
a llevarlos y hacer cargo  
de su manutencion conforme  
ala N. Cedula al año de noventa  
y tres, considera el que espone que  
ciertos Infelices no se deven abandonar  
tanto por la humanidad como por los  
repetidos encargos q. S. M. tiene e tiene  
para su recoleccion y manutencion,  
mayormente quando esta mandado  
por la misma, soberana determinacion  
que interin y para tanto  
se realice lo establecido

